



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 048-2018-MPP-GM
Paita, 12 de marzo de 2018

Visto: El Expediente N° 00014-2018-MPP/SEC de fecha 31 de enero de 2018, remitido por la Srta. Derly Raquel Chero Monteza; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del expediente del visto, se apersona la Srta. Derly Raquel Chero Monteza, a efectos de presentar formal Carta de Renuncia al Puesto de Trabajo que venía desempeñando en esta entidad como Auxiliar Coactiva, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 035-2018-SGRH-GAF/MPP del 1 de febrero de 2018, señala que la Srta. Derly Raquel Chero Monteza, fue partícipe del concurso público para la contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Provincial de Paita en el proceso de convocatoria N° 002-2015-CAS-MPP, de acuerdo a las normas del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, siendo seleccionada para que preste servicios en el cargo de Auxiliar Coactiva en la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, por el periodo inicial del 1 de julio al 30 de setiembre de 2015, plazo de contratación que se extendió hasta el 30 de enero del 2018, de acuerdo a la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 033-2015-MPP, por lo que recomienda dar por aceptada la decisión unilateral de extinción de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 033-2015-MPP al 30 de enero de 2018, dejándose sin efecto el contrato y demás documentos de administración de servicios que dieran origen a la contratación de la Srta. Derly Raquel Chero Monteza bajo la modalidad CAS.

Que, la vigencia de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 033-2015-MPP, concluyó el 30 de enero de 2018, sin embargo con carta de renuncia de fecha 31 enero de 2018, la Srta. Derly Raquel Chero Monteza presenta su decisión de renunciar voluntariamente al cargo de Auxiliar Coactiva en la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Paita, por lo que se colige que la extinción laboral se produjo en forma automática, conforme a la causal prevista en el literal h) del numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ratificado con el literal h) del artículo 3° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Que, es pertinente indicar que la renuncia voluntaria es un derecho que le corresponde al contratado; por tanto, esta administración se encuentra en la obligación de dar por aceptada la renuncia, la cual ha sido expresada sin mediar manipulación alguna por parte de la Sra. Derly Raquel Chero Monteza.

Que, mediante Informe N° 058-2018-GAJ-MPP de fecha 15 de febrero 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe dar por aceptada la decisión unilateral de extinción de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 033-2015-MPP, al 30 de enero de 2018, dejándose sin efecto el contrato y demás documentos de administración de servicios que dieran origen a la contratación de la Srta. Derly Raquel Chero Monteza, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2012-MPP/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia voluntaria formalizada por la Srta Derly Raquel Chero Monteza, declarando la extinción de los efectos de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 033-2015-MPP al 30 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Srta. Derly Raquel Chero Monteza, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ARQ. JORGE L. LINARES MASIAS
GERENTE MUNICIPAL

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza